

BOLETÍN No. 007

Bogotá D.C. 29 de Septiembre de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FECHA DE LA SEGUNDA VUELTA”

VIII COPA HERO MASCULINA DE MICROFÚTBOL II TEMPORADA 2016

La Comisión Disciplinaria de la División Nacional de Fútbol de Salón, **DFS**, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y en particular las conferidas en la Resolución No. 010 del 27 de abril de 2011, por medio de la cual se adopta el Código Disciplinario de la **DFS**, que rige todos los partidos y competiciones organizados por la **DFS**, entre ellos la VIII Copa Hero Masculina de Microfútbol II Temporada 2016,

COMUNICA:

Que para garantizar el adecuado desarrollo del torneo, tanto los equipos participantes, sus jugadores, personal técnico y de apoyo, así como los oficiales de los partidos y los directivos de la **DFS**, deben conocer las sanciones disciplinarias impuestas en la fecha jugada y que tendrán incidencia en la fecha siguiente.

Que en las planillas correspondientes a la SEGUNDA FECHA - SEGUNDA VUELTA, de la VIII Copa Hero Masculina de Microfútbol II Temporada 2016, jugada los días sábado 24 y lunes 26 de Septiembre de 2016, se reportaron las descalificaciones y expulsiones presentadas en algunos de los partidos jugados, así como las faltas cometidas por parte de directivos y miembros del cuerpo técnico de algunos de los equipos participantes.

Que se publica la lista de expulsados de conformidad con las planillas de juego mencionadas, y se aplican las sanciones disciplinarias correspondientes, así:

ARTÍCULO 1.

EXPULSADOS

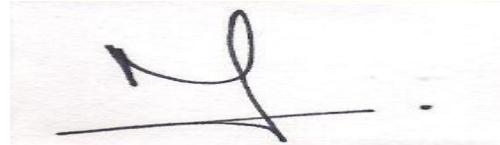
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	EQUIPO	SANCIÓN	MOTIVO
1	FABIÁN GUERRA GONZÁLEZ	Preparador Físico	REAL VALLEDUPAR FUTSALÓN	Dos (2) Fechas	Conducta antideportiva e incitación al público
2	YEISÓN ESTIK MORA MENDOZA	Jugador	LA NORIA F.S.C - FUSAGASUGÁ	Dos (2) Fechas	Conducta antideportiva contra un jugador contrario e incitación al público.
3	JESÚS ISRAEL VARGAS TOVAR	Delegado	REAL OPITA F.S.C	Una (1) Fecha	Protestar airadamente decisiones arbitrales.
4	JUAN CARLOS CÓRDOBA BARRIOS	Jugador	GUERREROS PIJAOS ALCALDIA DEL ESPINAL	Dos (2) Fechas	Protestar airadamente decisiones arbitrales y Ofensa verbales a un miembro del cuerpo arbitral.
5	HANER MELO HERRERA	Delegado	GUERREROS PIJAOS ALCALDIA DEL ESPINAL	Una (1) Fecha	Protestar airadamente decisiones arbitrales.

ARTÍCULO 2. SANCIONAR con una **MULTA** de **UN MILLÓN DE PESOS M/cte (\$1.000.000)** al equipo **LA NORIA F.S.C - FUSAGASUGÁ**, por no cumplir con el personal suficiente que se necesita para tomar las medidas frente a los servicios de seguridad que deben brindar en el



escenario (la presencia de las Autoridades Policiales y/o Empresa de Seguridad Privada que salvaguarden el espectáculo), advirtiéndole que una reincidencia en los mismos hechos conllevaran a una sanción a la plaza del equipo cuando juegue de local.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIA AMALIA FERNANDEZ V
Comisionada